

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.565

Miércoles 29 de Enero de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1718364

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

DESAFECTA CONDICIÓN DE MONUMENTO HISTÓRICO DE LAS CHARRETERAS PERTENECIENTES AL CORONEL PERUANO FRANCISCO BOLOGNESI

Núm. 1.- Valparaíso, 3 de enero de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 32 N° 6, y 35 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288, que legisla sobre monumentos nacionales; modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719; deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 192, de 1987, del Ministerio de Educación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el artículo 12 de la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en sesión ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales del 4 de septiembre de 2019.

Considerando:

1.- Que mediante Ord. N° 22, del 28 de agosto de 2019, la Directora del Museo Histórico Nacional, solicitó al Consejo de Monumentos Nacionales la desafectación de la condición de Monumento Histórico de un par de charreteras pertenecientes al Coronel peruano Francisco Bolognesi, que forman parte de la colección del referido Museo.

2.- Que de acuerdo a los antecedentes aportados, los bienes se encontraban en préstamo en el Museo Histórico y Militar desde el año 1977 hasta el año en curso.

3.- Que el Museo Histórico Nacional avala la decisión de que esta pieza retorne a su país de origen y sea exhibida a la comunidad, considerando que el Coronel Bolognesi es Héroe Nacional del Perú, por lo que las charreteras ostentan un alto poder simbólico para el país vecino.

4.- Que entre los antecedentes de desafectaciones similares está la realizada por acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales adoptado en la sesión del 7 de mayo de 2003, a solicitud de la entonces Directora del Museo Histórico Nacional, que respondía a su vez a la petición de la Armada de Chile de desafectar los Portalones del Buque Peruano La Unión, de la colección del Museo, con el fin de que fueran entregados a la Marina del Perú. Por decreto supremo del Ministerio de Educación N° 76 el 5 de febrero de 2004, se realizó la desafectación de la calidad de Monumento Histórico de este bien.

5.- Que la condición de Monumento Histórico de estos bienes está conferida por el decreto supremo del Ministerio de Educación N° 192, de 1987, que declaró como tales las colecciones de todos los museos dependientes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

6.- Que para efectos de pronunciarse a favor de la desafectación de las charreteras del Coronel peruano Francisco Bolognesi de su condición de Monumento Histórico, y solicitar a la autoridad la dictación del decreto correspondiente, el Consejo de Monumentos Nacionales consideró experiencias chilenas en el ámbito de la repatriación de bienes culturales; el llamado de la Unesco al diálogo por la paz desde el patrimonio y las diferencias e implicancias de las figuras de préstamo y canje de colecciones entre museos.

CVE 1718364

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

7.- Que las desafectaciones de monumentos nacionales en general, y de las colecciones de museos en particular, constituyen una medida excepcional aplicable únicamente en casos específicos como, por ejemplo, cuando por su naturaleza, no son bienes patrimoniales; bienes con problemas de integridad que revisten una amenaza para el resto de la colección o bienes que se decide desafectar en función de una reparación simbólica.

8.- Que en este caso en particular se debe considerar además, la especificidad y excepcionalidad de este bien, su origen y contexto en que ingresa a la colección del Museo Histórico Nacional, como trofeo de guerra.

9.- Que por las razones antes señaladas, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó en sesión ordinaria del 4 de septiembre de 2019, pronunciarse a favor de la desafectación de las charreteras del Coronel peruano Francisco Bolognesi de su condición de Monumento Histórico, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente.

10.- Que la desafectación del monumento histórico se funda en una voluntad a favor de la repatriación del bien, que por su naturaleza específica, ostenta un alto poder simbólico para la República del Perú, siendo por ello excepcionalmente pertinente y propicia en el marco del diálogo por la paz desde el patrimonio cultural, por tanto;

Decreto:

Artículo 1º: Desaféctase de su condición de monumento histórico las charreteras pertenecientes al Coronel peruano Francisco Bolognesi, N° Inventario Contraloría General de la República: 1149; N° Inventario Museo Histórico Nacional: 881; dimensiones: alto 8 cm; ancho 15 cm; profundidad 20 cm.

Artículo 2º: Infórmese por parte de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la desafectación de monumento histórico de las charreteras del Coronel peruano Francisco Bolognesi al Museo Histórico Nacional y al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para los fines pertinentes, una vez que el presente decreto se encuentre totalmente tramitado.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes.